

SCRIT- 4069/16  
Santiago, noviembre 11 de 2016

**Señor**  
**Carlos Pavez Tolosa**  
**Superintendente de Valores y Seguros**  
**Presente**

**HECHO ESENCIAL**

Inscripción en el registro de valores N°794

Ref.: Acta Junta Extraordinaria de Accionistas.

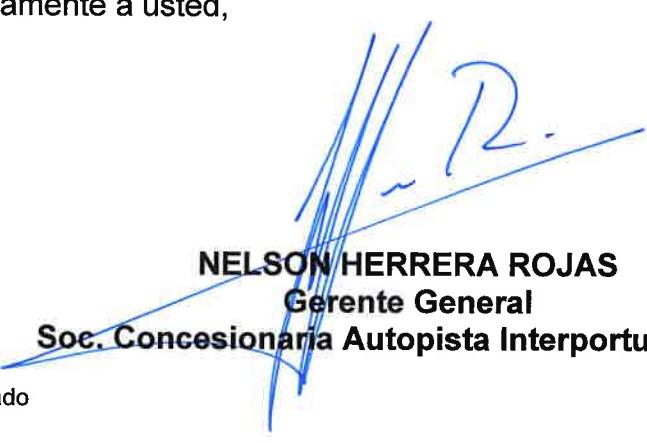
---

De mi consideración,

En cumplimiento a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, adjunto sírvase encontrar copia del Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de octubre de 2016, debidamente certificada por el suscrito, en el carácter de Secretario de Actas.

Esta Sociedad Concesionaria ha tomado las medidas pertinentes para el cumplimiento adecuado de las instrucciones emanadas de esa Superintendencia.

Saluda atentamente a usted,

  
**NELSON HERRERA ROJAS**  
Gerente General  
Soc. Concesionaria Autopista Interportuaria S.A.

Se adj.: Lo indicado  
Cc.: Archivo  
HLS/ea



ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
SOCIEDAD CONCESIONARIA  
AUTOPISTA INTERPORTUARIA S.A.



-----En Santiago, a 28 de octubre de 2016, a las 13:40 horas, en las oficinas ubicadas en calle Estado N°360, piso 8, Santiago, se celebró la junta extraordinaria de accionistas de **SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA INTERPORTUARIA S.A.** (la "Sociedad") con la asistencia de los accionistas que se mencionan más adelante, los cuales suscribieron la presente acta.-----

-----Se encontraban presentes el presidente del directorio, José Antonio Sanhueza Guzmán, quien presidió la junta y el gerente general de la compañía, Nelson Herrera Rojas, quien actuó como secretario.-----

-----Se dejó también constancia que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, asistió especialmente invitado el Notario Titular de la Quinta Notaría de Santiago, don Patricio Raby Benavente.-----

-----En la junta se dio cuenta de los hechos que se indican y se adoptaron los acuerdos que a continuación se señalan: -----

**FORMALIDADES DE LA CONVOCATORIA Y CITACIÓN.**-----

-----El presidente manifestó que la presente junta se había auto convocado y que se encontraban presentes la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto por la sociedad, hecho que era presumible de antemano y permitió omitir los trámites y publicaciones de la convocatoria. Por lo anterior, la junta podía celebrarse válidamente en virtud de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.-----

-----Se dejó constancia que de conformidad a lo establecido en la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, los accionistas presentes tenían derecho a participar en la presente junta por estar sus acciones debidamente inscritas en el Registro de Accionistas de la sociedad.-----



-----Por último, el presidente informó que en la sede social habían permanecido a disposición de los accionistas, todos los documentos que fundamentan la materia que se someterá a votación en la presente junta.-----

-----El presidente dejó establecido que como consecuencia de lo expuesto, se habían dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la normativa vigente para celebrar válidamente esta junta.-----

---

#### **CALIFICACIÓN DE PODERES.**

---

-----El presidente de la junta dejó constancia que no se procedió a la calificación de poderes porque ninguno de los accionistas hizo uso del derecho que le confiere la ley, ni hubo acuerdo del directorio en tal sentido.-----

---

#### **QUORUM.**

---

-----El presidente constató que se encontraban presentes en la sala 3 accionistas que, debidamente representados, sumaban un total de 2.600.000 acciones, que representan el 100% de las acciones emitidas con derecho a voto, por lo que declaró instalada la junta. Los accionistas presentes eran: -----

- Infraestructura Interportuaria Central S.A. por 2.599.998 acciones.-----
  - Penta Las Américas Administradora General de Fondos S.A. por el Fondo de Inversión Público Penta Las Américas Infraestructura Tres, por 1 acción. -----
  - BTG Pactual Chile S.A. Administradora General de Fondos por BTG Pactual Infraestructura Fondo de Inversión, por 1 acción.-----
- 

#### **SISTEMA DE VOTACIÓN.**

---

-----El presidente de la junta señaló a los presentes que, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma de Carácter General Nº 273 de la Superintendencia de Valores y Seguros de fecha 13 de enero de 2010, de existir unanimidad por parte de la junta, todas las materias sometidas a votación en la misma podían ser aprobadas por aclamación, sin necesidad de llevarse a votación y, en caso que existiese, en alguna materia, algún accionista que estuviera en contra de la aprobación, se dejaría constancia en acta de este hecho.-----



**ACUERDO:** Luego de un breve debate, la junta acordó por la ~~unanimidad de las~~ acciones emitidas, que la materia que se someterá aprobación de la junta sea aprobada por aclamación.

---

#### **TABLA.**

---

El presidente informó que el único punto a tratarse en esta junta, consistía en someter a la aprobación de la junta la modificación de los artículos décimo y duodécimo permanentes y segundo transitorio de los estatutos de la sociedad con el fin de incorporar directores suplentes.

---

#### **DESARROLLO DE LA TABLA.**

---

-----El presidente del directorio señaló que la junta debía pronunciarse respecto de la modificación de los estatutos sociales, con el objeto de incorporar directores suplentes, lo que se estimaba necesario para efectos de hacer más eficiente la administración de la compañía y el funcionamiento de su directorio.

---

-----Luego, informó que en cumplimiento a lo establecido en la sección 1.7.7.2 de las Bases de Licitación de la Ruta Interportuaria Talcahuano-Penco por Isla Rocuant, se solicitó con fecha 5 de septiembre de 2016 la autorización al Director General de Obras Públicas para realizar la modificación estatutaria descrita, la cual fue otorgada por la Resolución DGOP N° 3.533 de fecha 3 de octubre de 2016.

---

-----El presidente señaló que, en el caso de ser aprobada la modificación propuesta, la junta debía pronunciarse sobre el nuevo texto de los artículos décimo y duodécimo permanentes y segundo transitorio de los estatutos sociales de Sociedad Concesionaria Autopista Interportuaria S.A., cuyo tenor, de aprobarse, será el siguiente:

---

*"Artículo Décimo: El Directorio. El Directorio se compondrá de cuatro miembros titulares y sus respectivos suplentes, sean o no accionistas, elegidos por la Junta Ordinaria de Accionistas, quienes permanecerán en sus funciones por un período de tres años. Los directores continuarán en sus funciones después de expirado su período si no se celebre la Junta de Accionistas llamada a efectuar la renovación; en tal caso, el Directorio deberá convocar dentro del plazo de treinta días a una*



*Junta de Accionistas para hacer los nombramientos correspondientes. Los directores podrán ser reelegidos indefinidamente.*"-----

**"Artículo Duodécimo. Reemplazos.** *En caso de cesación de funciones de algún Director o vacancia en sus cargos por cualquier causa, será reemplazado por su respectivo suplente. Si se produjere la vacancia de un director titular y la de su suplente, deberá procederse a la renovación total del directorio, en la próxima junta ordinaria de accionistas que deba celebrar la sociedad y en el intertanto, el directorio podrá nombrar a un director titular y a su respectivo suplente.*"-----

**"Artículo Segundo Transitorio: Directorio Provisorio.** *El nuevo directorio de la sociedad estará formado por los titulares José Antonio Sanhueza Guzmán, Antonino Castellucci, Matías Ignacio Vargas Jiménez y Bruno Alberto Lima Franco, y por Cristóbal Rodríguez Ugarte, Francisco Soublette de Saint Luc, Renato Antonio Segundo Mazzola y Túlio Acevedo Machado como sus respectivos suplentes. Este directorio durará en sus funciones hasta la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, en la que se procederá a elegir el Directorio definitivo.*"-----

---

**ACUERDO:** Luego de intercambiar opiniones al respecto, la junta acordó por aclamación y unanimidad de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de la compañía, incorporar directores suplentes al directorio de la sociedad, reemplazando al efecto los artículos décimo y duodécimo permanentes y segundo transitorio de los estatutos de la sociedad por aquellos propuestos por el presidente, facultando al gerente general de la compañía para llevar a cabo todos los actos tendientes a implementar la modificación estatutaria acordada.

---

**FIRMA DEL ACTA.**-----

-----La junta acordó que el acta de la presente junta sea firmada por el presidente de la junta señor José Antonio Sanhueza Guzmán, por el secretario señor Nelson Herrera Rojas y por los accionistas Infraestructura Interportuaria Central S.A., representada por el señor Hernán López Samur, por Penta Las Américas Administradora General de Fondos S.A. por el Fondo de Inversión Público Penta Las Américas Infraestructura Tres, representada por José Antonio Sanhueza



Guzmán y por BTG Pactual Chile S.A. Administradora General de Fondos por BTG Pactual Infraestructura Fondo de Inversión, representada por Matías Vargas Jiménez, entendiéndose aprobada desde su firma y pudiendo llevarse a efecto los acuerdos adoptados desde esa fecha.

**PODER ESPECIAL.**

La junta acordó facultar al gerente general Nelson Herrera Rojas y al abogado Mario Bezanilla Lastrico, para que cualquiera de ellos, actuando separada e indistintamente, reduzcan a escritura pública el todo o parte de la presente acta, una vez que ésta se encuentre firmada por los accionistas y sin esperar su ulterior aprobación, y al portador de copia de la señalada escritura pública para requerir y firmar todas las anotaciones e inscripciones que fueren pertinentes en los registros conservatorios respectivos.

Siendo las 13:45 horas, y sin otro asunto que tratar, se levantó la sesión.--



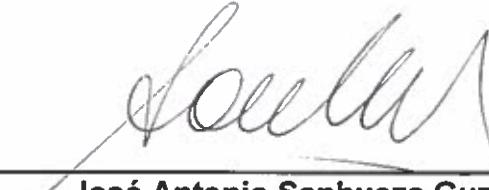
José Antonio Sanhueza Guzmán

Presidente



Hernán López Samur

p.p. Infraestructura Interportuaria Central S.A.  
Accionista



José Antonio Sanhueza Guzmán

p.p. Penta Las Américas Administradora General de Fondos S.A. por  
Fondo de Inversión Público Penta Las Américas Infraestructura Tres  
Accionista



Matías Vargas Jiménez

p.p. BTG Pactual Chile S.A. Administradora General de Fondos por  
BTG Pactual Infraestructura Fondo de Inversión  
Accionista

2.

Nelson Ferrera Rojas  
Secretario



CERTIFICADO

El Notario que suscribe certifica, en conformidad a lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis de Sociedades Anónimas, que asistió a la Junta Extraordinaria de Accionistas de **SOCIEDAD CONCESSIONARIA AUTOPISTA INTERPORTUARIA S.A.** a que se refiere la presente acta y que ella es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión.

Santiago, veintiocho de octubre de dos mil dieciséis.

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PÚBLICO



## CERTIFICACIÓN

Nelson Herrera Rojas, cédula nacional de identidad número 8.905.220-3, en su calidad de Gerente General de Sociedad Concesionaria Autopista Interportuaria S.A., certifica que la copia del acta de la junta extraordinaria de accionistas adjunta, de fecha 28 de octubre de 2016, es copia fiel de su original.

  
**NELSON HERRERA ROJAS**  
**GERENTE GENERAL**  
**SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA INTERPORTUARIA S.A.**

Santiago, 10 de noviembre de 2016